



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, **16/05/2024**, se hace notificación personal al representante legal de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, del auto admisorio de la demanda emitido en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **HÉCTOR JULIO GONZÁLEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.** con radicado 050013105013**20240001200** y del auto que admitió el llamamiento en garantía presentado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

Esta acta de notificación, se envía al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co, dirección de notificación judicial inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Con la presente acta, se remite el link del expediente digital donde encontrará el auto admisorio de la demanda, el auto que admitió el llamamiento en garantía y las piezas procesales, informándole que cuenta con **DIEZ (10) DÍAS** hábiles para dar respuesta a la demanda y los llamamientos en garantía a través de apoderado (a) idóneo (a).

Aclarando que conforme a lo expuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos (2) días hábiles** siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Quien notifica:

John Aurelio Muñoz
Citador

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. RADICADO 05001 31 05 013 2024 00012 00 visible en SIUGJ

Juzgado 13 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/05/2024 14:56

Para:njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>

 9 archivos adjuntos (3 MB)

0102DemandaHECTORJULIOGONZALEZ.pdf; 06AutoAdmiteDemanda.pdf; 14AutoInterlocutorio.pdf; 04CorreoA.pdf;
05ActaReparto05001310501320240001200.pdf; 12ConstanciaEnvioProcuraduria.pdf; 13ConstanciaEnvioAgencia12.pdf;
0201PoderHECTORJULIOGONZALEZ.pdf; Acta Notificacion MAPFRE.pdf;

 [0303AnexosHECTORJULIOGONZALEZ 5.pdf](#)

 [08Memorial 9.pdf](#)

 [09HECTORJULIOGONZALEZContestacion 1.pdf](#)

 [11Memorial 1.pdf](#)

 [16SubsanacionColfondos 1.pdf](#)

¡Buenas tardes!

Cordial saludo,

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, le realizo notificación personal del auto que admite llamamiento en garantía dentro del proceso con radicado 05001 31 05 013 **2024 00012 00**

Se envía como archivos adjuntos, los PDF de demanda, el auto admite, el acta de notificación personal, auto que admite llamamiento en garantía y demás piezas pertinentes.

Recuerde que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días del envío de la misma, siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTA: Le pongo de presente el proceso dentro de la referencia, se encuentra visible en el nuevo sistema de reparto SIUGJ.

Radicado:**2024-00012**

Teniendo en cuenta que el proceso judicial de su interés se tramita por el nuevo gestor documental SIUGJ, se le solicita amablemente que su interacción procesal sea exclusivamente por dicha plataforma, en la cual previa creación de su usuario puede consultar el estado del expediente en tiempo real y radicar los memoriales por allí directamente.

Lo anterior es fundamental porque el artículo 14 del artículo 42 del CGP dispone como deber del Juez:

14. Usar el Plan de Justicia Digital cuando se encuentre implementado en su despacho judicial.

Así mismo el artículo 78 numeral 12 del CGP refiere como deber de las partes:

12. Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código.

Información relevante porque conforme el Acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura "Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial - SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración".

En el distrito de Medellín - Antioquia, se inició a partir del 23 de octubre del presente año, el registro de las demandas en el nuevo Sistema de Información de Gestión Judicial, el cual es un sistema de gestión procesal, por lo cual, para estar enterado en tiempo real de su proceso, le invitamos a asistir a las capacitaciones del mismo.

Se deja la imagen con el código QR para las capacitaciones que se realizan diariamente, de manera virtual de lunes a viernes a las 3pm.





LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín

Correo: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 42 # 52-73 piso 10. Oficina 1011,
Edificio José Félix de Restrepo.

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. RADICADO 05001 31 05 013 2024 00012 00 visible en SIUGJ

postmaster@mapfrecorp.onmicrosoft.com <postmaster@mapfrecorp.onmicrosoft.com>

Jue 16/05/2024 14:58

Para:njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. RADICADO 05001 31 05 013 2024 00012 00 visible en SIUGJ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

njudiciales@mapfre.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. RADICADO 05001 31 05 013 2024 00012 00 visible en SIUGJ